



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 4
Agosto 2017

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Ab. Esc. M. Cecilia Tello Roldan, Ab. M. Eugenia Villalba

PRESENTACIÓN

El Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba tiene como el objeto **promover la investigación jurídica ambiental, generar un espacio abierto, plural y diverso de diálogo y debate interdisciplinario e intersectorial que permita profundizar en las problemáticas objeto de estudio.**

Entre los **objetivos generales** se encuentran los siguientes:

- a) Promover y difundir el estudio en materia jurídica ambiental y de los recursos naturales e incentivar el desarrollo de la investigación jurídica ambiental. Participar y promover estudios interdisciplinarios en la temática, promover investigación aplicada a problemas de relevancia socio-ambiental.
- b) Fomentar y prestar asistencia técnica y metodológica para la formación, capacitación y perfeccionamiento jurídico, tecnológico y humano de docentes y científicos, profesionales e investigadores, así como contribuir a la publicación de sus estudios.
- c) Alentar, orientar y asistir a sus integrantes para acceder a titulaciones de posgrado.
- d) Extender su acción, en procura del cumplimiento de los objetivos propuestos, a otros ámbitos académicos o institucionales del País o del exterior, y en especial a regiones latinoamericanas.
- e) Organizar cursos, seminarios, jornadas, conferencias, congresos, paneles y debates de la especialidad o interdisciplinarios, e intercambios científicos con instituciones afines.
- f) Procurar y fomentar la vinculación y articulación de la especialidad científica o rama del derecho con la realidad social, proponiendo iniciativas y alentando la participación de sus miembros en programas de proyección social y responsabilidad social universitaria.
- g) Proponer y ejecutar iniciativas tendientes a la capacitación y práctica pre profesional de los alumnos mediante pasantías, voluntariados u otras tareas supervisadas.
- h) Colaborar con las distintas unidades académicas de la Universidad Católica de Córdoba, sus docentes y estudiantes.

- i) Brindar colaboración y asesoramiento a entidades públicas y privadas del medio sobre temas de su objeto.

Desde el Instituto hemos creado un **boletín informativo mensual** a los fines de compartir en primer lugar, **novedades normativas que se produzcan a nivel nacional, provincial o municipal en materia ambiental.** En segundo lugar, **análisis de los recientes fallos judiciales** vinculados a problemáticas ambientales.

En tercer lugar, es nuestra aspiración compartir **referencias bibliográficas** asociadas al tema ambiental que se publiquen y aporten a la discusión y reflexión en materia ambiental, como así también, **los eventos académicos** que puedan ser de interés para quienes estudian, trabajan, investigan o se interesan por estos problemas.

Por último, los invito a descubrir esta primera edición del año 2017.

Dra. Marta S. Juliá
Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Católica de Córdoba

Correo Electrónico:
institutoderechoambientalucc@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/Instituto-Derecho-Ambiental-UCC-106317443124038/>



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

ucc FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N° 4
Agosto 2017**

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Ab. Esc. M. Cecilia Tello Roldan, Ab. M. Eugenia Villalba

**NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA
AMBIENTAL**

Ámbito Nacional

Resolución AFIP 4.101/2017

El pasado 8 de Agosto se publicó en el Boletín Oficial la referida resolución de AFIP, según la cual se dispusieron las formalidades que deberán observar los administrados para presentar, solicitar y en su caso, efectivizar la acreditación o devolución anticipada del gravamen facturado; ello en el marco del procedimiento del Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica, Ley 26.190, sus complementarias, modificatorias y decreto reglamentario 531/2016.

Resolución General AFIP 4096-E

Se crea el "Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas". Los sujetos propietarios y/o terceros usufructuarios de tierras rurales explotadas deberán inscribirse, a través del servicio disponible en la Web de la AFIP, en el Registro, al que se accede utilizando la clave fiscal con Nivel de Seguridad 3.

Así se busca cumplir con el objetivo del organismo de optimizar la relación fisco-contribuyente y facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los responsables que realicen operaciones de explotación de tierras rurales por cuenta propia o de terceros.

Córdoba

Se aprobó la Ley Agroforestal

El pasado 3 de Agosto se aprobó en la legislatura de la Provincia de Córdoba esta ley que obliga a reforestar el 2% del área productiva de la provincia. La iniciativa del oficialismo contó con el apoyo de las bancas opositoras.

La propuesta venía siendo rechazada por distintos sectores. Ambientalistas reconocen que lo más negativo de la flamante Ley, es que al ser aprobada en separado de la Ley de Bosques se hace sin tener un ordenamiento territorial de tierras, de esta forma no contempla sanciones a

aquellos que hayan desmontado en todo este tiempo ni promueve la restauración ambiental, todo lo contrario: los premia con rebaja fiscal. Sostienen, además, que es un mero instrumento de fomento económico al establecimiento de monocultivos de pino y eucalipto, mediante el cual el Estado bonifica la plantación de estas especies exóticas para Córdoba.

Chaco

Decreto 233/17

Con fecha 26 de Julio se publicó la creación de la Unidad Ejecutora para la Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia. Se crea en el ámbito del Ministerio de Producción y a los fines de cumplimentar lo ordenado en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.331, reglamentado por Decreto Nacional N° 91/09.

Sus funciones serán analizar las cuestiones técnicas y promover la participación ciudadana con los mecanismos previstos, para el proceso de actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco.

Ámbito Internacional

PERÚ

LEY N° 30588. Reconoce el derecho de acceso al agua como derecho constitucional.

Se ha incorporado el artículo 7° - A en la Constitución Política del Perú, conforme al texto siguiente:

"El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible".



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 4
Agosto 2017

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Ab. Esc. M. Cecilia Tello Roldan, Ab. M. Eugenia Villalba

NOTICIAS

Ámbito Nacional

Córdoba

CORMECOR: Defensoría del Pueblo recomienda dejar sin efecto el análisis de impacto ambiental.

El informe técnico, fue remitido por la Defensoría del Pueblo de la Nación, a la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), como colaboración, en el marco del pedido de intervención que realizó la Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación, a la casa de altos estudios, en la causa que mantiene paralizado el emprendimiento de Cormecor.

El informe concluye que “la localización del proyecto no es adecuada, por la cercanía al municipio de Villa Parque Santa Ana, la dirección de los vientos predominantes, por los riesgos de afectación del agua subterránea que abastece a dicha localidad, los riesgos de impacto sobre el agua del canal Los Molinos que provee a la ciudad de Córdoba y por el ordenamiento ambiental vigente”.

Luego de las conclusiones, recomienda al Ministerio de Agua, Ambiente y Energía “dejar sin efecto la autorización del estudio de impacto ambiental del proyecto”, “evaluar nuevas alternativas para la localización de complejos ambientales para el tratamiento y disposición final” y “realizar una evaluación ambiental estratégica de la política de gestión de residuos, con la participación de todos los actores involucrados”.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Suspenden la poda de árboles por orden judicial.

Una medida cautelar obligó al gobierno de la ciudad a cumplir con la ley de arbolado urbano, N° 3263, que exige la difusión pública de informes, con detalles técnicos y que los operarios sean idóneos para la tarea. En tal sentido, el fallo judicial exigió al gobierno porteño que la ejecución de la poda se ajuste a las

obligaciones consignadas en la ley de arbolado urbano.

La ley establece que antes de ejecutar cualquier intervención sobre el arbolado público debe realizarse una evaluación técnica de cada uno de los ejemplares afectados y consignarse el tratamiento que se le dispensará. Además, se exige que el personal que ejecute las tareas de evaluación técnica, plantación, poda, trasplante o tala sea idóneo, esté capacitado y se certifiquen sus competencias.

Buenos Aires cuenta con 360.000 árboles en sus veredas. Las tres principales especies son el fresno americano (141.820 ejemplares), el plátano (35.000) y el paraíso (26.000), según datos del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cada invierno se podan unos 60.000 árboles, de modo que la poda completa del arbolado urbano demanda unos cinco o seis años. La ley de arbolado urbano fue sancionada en 2009, pero aún no fue reglamentada por el Poder Ejecutivo, de modo que falta redactarse el detalle de cómo debe ser aplicada. El fallo aclara que ante situaciones excepcionales “que no admitan demoras”, como el de un árbol con riesgo de caída, el gobierno podrá actuar, aunque primero deberá poner en conocimiento al juez.

Santa Fe

Presentan amparo por presencia de agrotóxicos en frutas y verduras.

La acción fue interpuesta tras analizar muestras en verdulerías rosarinas, en las que el 75 % de los alimentos contenía restos de agroquímicos, algunos de ellos prohibidos por la ley, después de que un relevamiento, realizado con escribana y analizado en los laboratorios de la Bolsa de Comercio, detectara la presencia de 11 tipos distintos de agroquímicos en verduras, hortalizas y frutas que se venden en comercios de la ciudad.

Algunos de los químicos encontrados están prohibidos total o parcialmente por la propia ley argentina; otros tolerados en Argentina pero prohibidos en otros países; otros cuyas mezclas no han sido estudiadas debidamente, y otros



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N° 4
Agosto 2017**

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autoras: Ab. Esc. M. Cecilia Tello Roldan, Ab. M. Eugenia Villalba

tolerados en el país pero aplicados en mayores dosis a las establecidas por el propio Senasa.

La rúcula fue la verdura más contaminada, con la presencia de 5 químicos diferentes, incluyendo forato, un producto que desde 2011 no puede utilizarse en el sector agropecuario según la resolución 532/2011 de la Secretaría de Agricultura de la Nación.

Mendoza

Por primera vez realizan fracking en el lado mendocino de Vaca Muerta.

Se autorizó la fractura hidráulica en 4 pozos de un área petrolera de Malargüe. El yacimiento está en producción, pero con métodos convencionales. La Dirección de Protección Ambiental autorizó los trabajos a través de la resolución 813. Como se trataba de pozos activos, no se hizo una manifestación de impacto ambiental nueva, sino que se ampliaron los permisos ya existentes a través de una "adecuación de infraestructura".

La perforación realizada, llegaba hasta la "roca madre", a una profundidad de entre 1900 y 2500 metros. Lo que se autorizó ahora, es a usar la metodología no convencional para estimular la roca y extraer el petróleo. Para ello se usa agua, productos químicos y sedimentos (arena fina); que son inyectados a presión para "abrir" la roca y liberar los hidrocarburos. A diferencia de lo que se hace habitualmente en Neuquén, en este caso son pozos verticales.

En toda la operación se emplearán 2500 metros cúbicos de agua. Para cada fractura se usan 420 metros cúbicos. En su mayoría, según lo autorizado, es agua de producción. Pero un 25% es agua del río Salado.

Como se trata de la primera experiencia de fracking en Vaca Muerta, se determinó hacer estudios de monitoreo y, entre otras cosas, de esos trabajos saldrá una reglamentación específica. Es que hasta ahora no existe legislación ni regulaciones puntuales para la fractura hidráulica.

La fractura hidráulica, es un método usado en muchas partes del mundo pero con matices. Se usa una mezcla de agua, aditivos químicos y arena que se inyecta a gran presión para "fisurar"

la roca y liberar los hidrocarburos. En Argentina, particularmente en Vaca Muerta, se hace a mucha profundidad. Ese dato es usado como argumento atenuante ante las posibles consecuencias, pues se hace más abajo que las napas de agua.

Entre Ríos

El suelo entrerriano con niveles de glifosato equiparados a los más altos del mundo.

La investigación, publicada en la revista internacional Environmental Pollution, señala que el glifosato no hace más que acumularse en los campos argentinos, principalmente en la provincia de Entre Ríos, y Urduyarrain encabeza el ranking mundial. El equipo de científicos también ubicó rastros del herbicida en aguas de superficie, aunque a niveles más bajos que los comprobados en el suelo.

El estudio en cuestión, sujeto a muestras tomadas en 2015 de distintos lotes ubicados en el distrito entrerriano de Urduyarrain, sostiene que la concentración de glifosato constatada en esa zona se encuentra entre las más altas a nivel mundial. El equipo de científicos también ubicó rastros del herbicida en aguas de superficie, aunque a niveles más bajos que los comprobados en el suelo.

Argentina aparece hoy como el país con mayor consumo de glifosato en el planeta, siempre en términos de cantidad de población. Así, mientras que naciones como Estados Unidos -uso anual de 136 millones de litros- promedian 0,42 litros del herbicida por habitante, Argentina -187 millones- ostenta una pauta de 4,3 litros por cada persona que puebla nuestra geografía.

En marzo de 2015, la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC), vinculada a la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que existe evidencia suficiente para relacionar al glifosato con, precisamente, la proliferación del cáncer.



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N° 4
Agosto 2017**

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Ab. Esc. M. Cecilia Tello Roldan, Ab. M. Eugenia Villalba

Ámbito Internacional

CIDH selecciona a Soledad García Muñoz como Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

Lima, Perú - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) seleccionó hoy a la Abogada Argentina Soledad García Muñoz para el cargo de primera Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). El Secretario General de la OEA expresó su visto bueno con la designación.

Soledad García Muñoz será la primera persona en ocupar la titularidad de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. "Con esta nueva Relatoría Especial DESCAs, la Comisión Interamericana podrá fortalecer y profundizar su trabajo de defensa y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales", dijo el presidente de la CIDH, Comisionado Francisco Eguiguren.

Acuerdo sobre derechos de acceso en materias ambientales

En Agosto tuvo lugar en Buenos Aires, y organizado por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), la Séptima reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. De esta manera, se busca lograr un consenso en la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Se incorporó a Santa Lucía como nuevo país signatario y así, con representantes de 24 países se sigue avanzando para finalizar el acuerdo regional buscado. Los participantes decidieron realizar un nuevo encuentro del Comité de Negociación del 20 al 24 de Noviembre y cuya sede aún falta determinar.

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES EN MATERIA AMBIENTAL

Orden de sanear un predio para remediación de daño ambiental en Río Cuarto.

Causa: "Jure, Juan Rubén c/Passarini, Leonardo César y otro - Amparo".

El ex intendente de dicha localidad, Juan Jure había entablado acción de amparo contra los propietarios de un complejo fabril que se encuentra en total abandono y degradando al ambiente. La jueza en lo Civil, Comercial y de Familia de 2º Nominación de dicha ciudad, Fernanda Bentancourt ordenó que la empresa deberá elaborar un plan de trabajo para remediar el daño ambiental, el cual deberá tener como objetivos: el "cese y recomposición ambiental del predio", la "prevención de futuros daños con suficiente y razonable grado de predicción" y la mejora de "la calidad de vida de los habitantes de la ciudad".

Asimismo, la jueza ordenó a realizar diversas tareas para sanear los desechos y basurales allí dispuestos, como también cerrar los ingresos para evitar el libre acceso.

Por último, se conformará un comité de control que deberá integrarse por la Municipalidad, la Provincia y la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, y presentarán informes trimestrales.

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires (FUNDABAIREs)

PROGRAMA AMBIENTE, ECONOMÍA Y SOCIEDAD XIV Curso Internacional de Posgrado de Evaluación de Impacto Ambiental

Trimestral a distancia, son 18 clases del 5 de septiembre al 3 de noviembre de 2017

Dirigido a graduados universitarios con un enfoque interdisciplinario

COSTO: Argentina: un pago de \$4.800 ó 3 cuotas de \$1.700 o hasta 12 cuotas con todas las tarjetas de todos los bancos; otros países: 400 dólares.

Programa analítico, inscripciones y consultas:
www.programa-ambiente.com.ar

1er Foro Nacional de Gestión y Educación Ambiental en Universidades

Se realizará los días 24 y 25 de agosto en la Universidad Nacional de Cuyo, Ciudad de Mendoza.

Es organizado por la Universidad de Buenos Aires, a través del Programa UBA Verde, y la Universidad Nacional de Cuyo en el marco de la



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

UCC FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N° 4
Agosto 2017**

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Ab. Esc. M. Cecilia Tello Roldan, Ab. M. Eugenia Villalba

creación de la Red UAGAIS (Universidades Argentinas para la Gestión Ambiental y la Inclusión Social), además cuenta con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Inscripción:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScL68njapY4mg17uSXYattu2zTIQz1afCIQAup9o9YC60E7g/viewform>

Escuela Latinoamericana en Desarrollo Sustentable y Justicia Ambiental. Abrió inscripción a becas.

Fecha de la actividad: 11 al 15 de Septiembre de 2017

Fecha de Inscripción: del 28/07/17 al 13/08/17

Publicación resultados: 1/09/17 aprox.

Sede: CELFI- SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO

Lugar: Ciudad Universitaria. UNC. Córdoba, Argentina

Responsable: Prof. Cecilia Carrizo (IIFAP- FCS- Universidad Nacional de Córdoba, CELFI Sustentabilidad y Desarrollo, Argentina)

Informes:

<http://www.celfi.gob.ar/programas/detalle?p=75>

I Congreso de Ciencia Política – UNVM

Fecha: 31 de Octubre al 02 de Noviembre 2017

Villa María – Provincia de Córdoba – Argentina

Correo de contacto:

cienciapoliticaunvm@gmail.com

Pre Inscripciones: <http://bit.ly/2sDlo4v>